



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF. : AUTORIZA LA ADQUISICION DE ACCIONES QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 16 SEP 2003

EXENTA Nº 286

VISTOS : Lo dispuesto en el artículo 3º, literales d) y g) y artículo 4º, literal u) del Decreto Ley Nº 3.538 de 1980; en el artículo 22 del D.S. Nº 249 de 1982 y en el artículo 25 del D.S. Nº 1.334 de 1996.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el proceso de colocación de acciones de emisión primaria de la sociedad "Comercial Siglo XXI S.A." (LA POLAR), a través de "Larraín Vial Corredores de Bolsa S.A.", inicialmente estructurado para ser realizado mediante negociación bursátil, se efectuará definitivamente y de forma preferente fuera de bolsa, a un precio previamente difundido al público, e igualitario para todos los interesados.

2.- Que administradoras de fondos mutuos manifestaron en su momento su interés en adquirir esas acciones, para sus respectivos fondos, para lo cual dieron órdenes de compra, disponiendo el agente colocador de un determinado cupo para dichos inversionistas, bajo la modalidad antes dispuesta.

3.- Que las administradoras de fondos mutuos, por intermedio del gerente general de la asociación que las agrupa, han solicitado a esta Superintendencia que se les permita participar del proceso de colocación antes referido.

RESUELVO:

1.- Autorízase a las sociedades que administran fondos mutuos y fondos para la vivienda para que, actuando en representación de los fondos bajo su administración, adquieran fuera de bolsa acciones de "Comercial Siglo XXI S.A." (LA POLAR), en el proceso de colocación de acciones de emisión primaria llevada a cabo por "Larraín Vial Corredores de Bolsa S.A.".

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



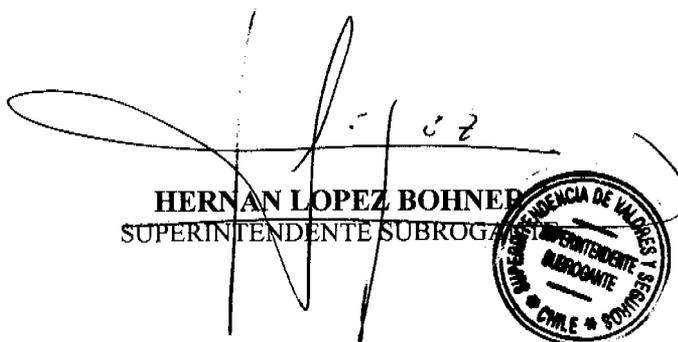
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- La adquisición realizada por los fondos antes citados, no podrá ser en condiciones menos favorables a las que se presenten en bolsa al momento de la respectiva compra.

3.- Las sociedades administradoras deberán informar detalladamente a este Servicio, dentro de las 24 horas siguientes de haber adquirido las citadas acciones por cuenta de los fondos bajo su administración, el número de acciones compradas y su respectivo precio, refiriéndose separadamente a cada uno de los fondos adquirentes.

4.- La presente autorización sólo tiene por objeto velar por el interés de los citados fondos, y a su petición, y no constituye un pronunciamiento sobre el proceso general de colocación de las acciones de que trata esta resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGADO



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl